 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONSTANCIA DE APROBACIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-14	Serie:

COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, GOBIERNO Y OBRAS


CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita secretaria de la Comisión Segunda o Comisión del Plan, Gobierno y Obras del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 026 DE 21 DE MAYO DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE REGULA EL TRÁMITE DE LOS IMPEDIMENTOS Y LAS RECUSACIONES A LOS CONCEJALES”. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo con las Modificaciones como se registra en el Acta No. 001, realizada el día veintiuno (21), de mayo del 2026, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,


ANGELA YADIRA VALBUENA GARCIA

Elaboró: Angela Yadira Valbuena Garcia – secretaria Comisión Segunda

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Segunda o Comisión del Plan, Gobierno y Obras del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día veintiuno (21) de mayo de 2026, hora: 8:30 p.m., fueron citados los concejales de la Comisión Segunda vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 026 DE 21 DE MAYO DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE REGULA EL TRÁMITE DE LOS IMPEDIMENTOS Y LAS RECUSACIONES A LOS CONCEJALES.”

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Segunda o Comisión del Plan, Gobierno y Obras con voz y voto:

**JAVIER AYALA MORENO
 JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ
 ANDRES FELIPE DÍAZ ARÉVALO
 OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTON
 HENRY GAMBOA VARGAS
 LEONARDO MANCILLA AVILA**

El presidente da la bienvenida a los concejales y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer llamado a lista verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cinco (5) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio en la comisión.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al orden del día.


Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración y aprobación; Siendo aprobado por la Comisión Segunda.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 026 DE 21 DE MAYO DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE REGULA EL TRÁMITE DE LOS IMPEDIMENTOS Y LAS RECUSACIONES A LOS CONCEJALES.”

DESARROLLO DEL INFORME:

La secretaria informa al presidente que el autor de este importante proyecto es el **H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO** quien se encuentra presente, de igual forma que el ponente del proyecto de acuerdo es el **H.C. LEONARDO MANCILLA AVILA**, quien radico en la Secretaría de la Comisión, vía correo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia y registra la asistencia del **H.C. ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO**.

El Presidente da la palabra al Ponente quien sustenta de manera contundente y con suficientes argumentos, ratificando ponencia positiva para el Proyecto de Acuerdo 026.

El presidente da la palabra al autor el **H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO** quien resaltó la importancia del Proyecto de Acuerdo 026 y precisó que este fue convocado dentro de las sesiones extraordinarias, razón por la cual el Concejo tiene competencia para darle el trámite correspondiente.

El Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Segunda la Ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 026 de 21 de mayo de 2026.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva del proyecto de acuerdo No. 026 de 21 de mayo de 2026 por los Concejales de la Comisión Segunda.

Así las cosas, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al articulado en bloque de 10 artículos.

La Secretaria da lectura a los Artículos del 1° al 10° Originales y sus respectivos parágrafos del Proyecto de Acuerdo No. 026 de 21 de mayo de 2026.

Leídos los Artículos del 1° a los 10° originales y sus parágrafos, el Presidente los somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobados por los Concejales de la Comisión Segunda.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo decimo primero.


La Secretaria da lectura al Artículo decimo primero Original del Proyecto de Acuerdo No. 026 de 21 de mayo de 2026. Leído el Artículo decimo primero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión segunda.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo décimo segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo décimo segundo Original del Proyecto de Acuerdo No. 026 de 21 de mayo de 2026. Leído el Artículo décimo segundo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión segunda.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo décimo tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo décimo tercero Original del Proyecto de Acuerdo No. 026 de 21 de mayo de 2026. Leído el Artículo décimo tercero original,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 3 de 5

el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión segunda.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando Original del Proyecto de Acuerdo No. 026 de 21 de mayo de 2026. Leído el Considerando original, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por la Comisión Segunda.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos. La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 026 de 21 de mayo de 2026.

Leída la Exposición de Motivos Original por la Secretaria, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión segunda.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo. La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 026 de 21 de mayo de 2026.

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la segunda.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título. La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 026 de 21 de mayo de 2026.


Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Segunda.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 026 del 21 de mayo de 2026 y aprobado por la Comisión Segunda, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión segunda o Comisión del plan, gobierno y obras, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 026 del 21 de mayo de 2026, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera o Comisión segunda o Comisión del plan, gobierno y obras que el Proyecto de Acuerdo No. 026 del 21 de mayo de 2026, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018).

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto el orden del día se ha agotado.

Terminado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Segunda o Comisión del Plan, Gobierno y Obras, Siendo las nueve cuarenta y siete de la noche (9:47 P.M.) del día veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026) como lo registra el acta No. 001.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,


OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTON

El Autor,


DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO

El Ponente,



LEONARDO MANCILLA AVILA

Honorable Concejal,


JAVIER AYALA MORENO

Honorable Concejal,


JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

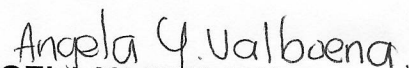
Honorable Concejal,


ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO

Honorable Concejal,

HENRY GAMBOA VARGAS

La Secretaria,


ANGELA YADIRA VALBUENA GARCIA

Elaboró: Angela Yadira Valbuena Garcia – secretaria Comisión Segunda

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO 026 DEL 21 DE MAYO DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE REGULA EL TRÁMITE DE LOS IMPEDIMENTOS Y LAS RECUSACIONES A LOS CONCEJALES”.

Concejal Ponente: LEONARDO MANCILLA ÁVILA

Presidente y Honorables Concejales:

Por designación del presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga nos correspondió dar ponencia al Proyecto de Acuerdo 026 de 21 de mayo de 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE REGULA EL TRÁMITE DE LOS IMPEDIMENTOS Y LAS RECUSACIONES A LOS CONCEJALES”**, de autoría del honorable Concejal **DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO** para lo cual nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente Proyecto de Acuerdo tiene por objeto modificar el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga con el fin de incorporar un procedimiento claro, específico y garantista para el trámite de los impedimentos y recusaciones presentados contra los concejales de la Corporación.

La iniciativa busca establecer reglas precisas sobre la presentación, admisión, trámite y decisión de los impedimentos y recusaciones, garantizando el debido proceso, la transparencia, la continuidad de la función pública en las actuaciones del Concejo Municipal.

De igual forma, el proyecto pretende armonizar el Reglamento Interno con las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes, particularmente con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1437 de 2011 –modificada por la Ley 2080 de 2021– y la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 031 de 2018, regula múltiples aspectos relacionados con el funcionamiento de la Corporación; sin embargo, actualmente no contempla un procedimiento detallado y sistemático para el trámite de impedimentos y recusaciones de los concejales.

Esta ausencia normativa ha generado vacíos procedimentales respecto de la autoridad competente, los términos aplicables, los requisitos mínimos de admisibilidad, los efectos de las recusaciones y el alcance de las decisiones adoptadas por la plenaria.

La inexistencia de reglas claras puede generar riesgos de nulidad de actuaciones administrativas y corporativas, especialmente cuando continúan debates o

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

votaciones pese a la existencia de recusaciones pendientes de resolver, o cuando se suspenden actuaciones sin verificar previamente la procedencia y seriedad de las solicitudes presentadas.

En ese sentido, la propuesta normativa busca evitar prácticas dilatorias o recusaciones temerarias que afecten el normal funcionamiento de la Corporación, estableciendo un filtro de admisibilidad y precisando el rol de la Secretaría General, del área jurídica y de la plenaria del Concejo en el trámite correspondiente.

El proyecto también incorpora criterios desarrollados por la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa sobre la participación de concejales en la decisión de impedimentos y recusaciones, la preservación de la representación democrática y la necesidad de garantizar la continuidad institucional.

En consecuencia, resulta jurídicamente procedente y administrativamente necesario actualizar el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga para incorporar disposiciones claras, coherentes y ajustadas al marco normativo vigente.

ANÁLISIS JURÍDICO

El Proyecto de Acuerdo encuentra sustento jurídico en las siguientes disposiciones:

- Artículos 1, 2, 6, 121, 122, 123, 209, 287, 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia.
- Artículo 31 de la Ley 136 de 1994.
- Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 2080 de 2021.
- Ley 5ª de 1992, aplicada de manera supletoria.
- Acuerdo Municipal 031 de 2018 – Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga.
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado sobre impedimentos, recusaciones y funcionamiento de corporaciones públicas.

La Constitución Política reconoce la autonomía de las entidades territoriales y faculta a los concejos municipales para dictar su propio reglamento interno y organizar su funcionamiento.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 136 de 1994 dispone expresamente que los concejos municipales deben expedir un reglamento interno para su funcionamiento

ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL DE LA NORMA

El presente Proyecto de Acuerdo no genera impacto fiscal directo que implique creación de gasto permanente, modificación de rentas, autorización de endeudamiento o afectación presupuestal adicional para el Municipio de Bucaramanga.

La iniciativa tiene naturaleza eminentemente reglamentaria y procedimental, orientada a modificar el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga con el propósito de regular el trámite de los impedimentos y recusaciones de los

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

concejales, fortaleciendo la seguridad jurídica, el debido proceso y la transparencia institucional.

En consecuencia, las disposiciones propuestas no comprometen apropiaciones presupuestales futuras ni alteran el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio, razón por la cual el proyecto resulta compatible con las disposiciones de la Ley 819 de 2003 y con las normas orgánicas de presupuesto aplicables a las entidades territoriales.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

Luego del análisis jurídico, constitucional y reglamentario correspondiente, se concluye que el Proyecto de Acuerdo presenta una justificación suficiente y necesaria para fortalecer el funcionamiento institucional del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La propuesta permite subsanar el vacío procedimental actualmente existente frente al trámite de impedimentos y recusaciones, estableciendo reglas claras sobre competencia, admisibilidad, términos, trámite y decisión de las solicitudes presentadas ante la Corporación.

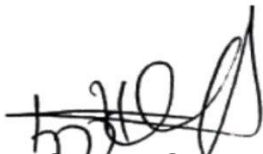
El proyecto incorpora criterios desarrollados por la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa, garantizando el equilibrio entre la transparencia, la imparcialidad en la función pública y la continuidad de las actuaciones del Concejo Municipal.

De igual manera, el proyecto se ajusta a los principios de autonomía administrativa de los concejos municipales previstos en la Constitución Política y en la Ley 136 de 1994, permitiendo actualizar el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga conforme a las disposiciones vigentes del CPACA y la jurisprudencia aplicable.

SENTIDO DE LA PONENCIA

Por las consideraciones anteriormente expuestas y por encontrarse ajustado a la Constitución Política, a la Ley y al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, me permito rendir PONENCIA POSITIVA Y FAVORABLE para su respectivo estudio, discusión y aprobación en primer y segundo debate, para el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE REGULA EL TRÁMITE DE LOS IMPEDIMENTOS Y LAS RECUSACIONES A LOS CONCEJALES".

El Honorable Concejal,



H.C. LEONARDO MANCILLA ÁVILA
Concejal Ponente